
REQUERIMIENTOS CONTABLES PARA INVERSIONISTAS EXTRANJEROS EN PARAGUAY

ACCOUNTING REQUIREMENTS FOR FOREIGN INVESTORS IN PARAGUAY

Juan Carlos Lezme Maldonado¹

María Elida Peralta Llanes²

Liz Paola Ramírez Oviedo³

Resumen: El trabajo de investigación pretende exponer los requerimientos necesarios para realizar una inversión en el Paraguay, los determinantes que motivan a las firmas extranjeras a invertir y operar. En este contexto, primero se realiza una breve descripción teórica para luego dar paso a un análisis descriptivo, teniendo como resultado una falta de conocimiento importante por parte de profesionales sobre que necesita un inversionista extranjero para iniciar su empresa.

Palabra clave: inversionistas, extranjeros, documentaciones.

Abstract: The research work aims to expose the necessary requirements to make an investment in Paraguay, the determinants that motivate foreign firms to invest and operate. In this context, first a brief theoretical description is made to then give way to a descriptive analysis, resulting in a lack of important knowledge on the part of professionals about what a foreign investor needs to start their company.

Keywords: investors, foreigners, documentations.

1 Contador Público de la Universidad Privada del Este, Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

2 Contador Público de la Universidad Privada del Este, Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

3 Contador Público de la Universidad Privada del Este, Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

Introducción

En el actual contexto de globalización, el crecimiento económico de Paraguay no puede ser explicado sin hacer referencia a las diversas actividades que del comercio internacional han emanado, entre las que no pueden dejar de mencionarse los flujos internacionales de capital en la forma de Inversión Extranjera Directa.

Bajo este escenario, se busca conocer y comprender la dinámica de los requerimientos para la Inversión, durante el 2010 al 2019 en Paraguay, se ha marcado la teoría moderna de la Inversión, mediante el análisis de los efectos que la recepción de flujos de capital ha tenido sobre el crecimiento económico del país.

El buen desempeño de la economía paraguaya en los últimos años también ha propiciado el retorno de la confianza de los inversionistas, que se ha traducido en una recuperación en el flujo de entrada de inversión hacia el país. La política comercial del Paraguay está influenciada considerablemente por su participación en el MERCOSUR, en el marco del cual ha suscrito acuerdos preferenciales con la mayor parte de los países de América Latina, así como con ciertos países de fuera de la región.

El Paraguay consolidó sus finanzas públicas en el periodo examinado como resultado de la implementación de reformas fiscales, incluyendo mejoras en la estructura y la gestión tributarias. Aún se requiere avanzar en la reforma tributaria y ampliar la base impositiva, por ejemplo, a través de la implementación del impuesto a la renta personal y la eliminación de ciertas exenciones fiscales.

Por lo tanto, debemos de poner a conocimiento de los extranjeros las ventajas y facilidades de puede lograr en el Paraguay en base a los requisitos contables para la Inversión

Planteamiento del problema

En muchos casos los inversionistas extranjeros no tienen conocimiento de las documentaciones necesarias para la apertura de sus empresas las más importantes son las de constitución, migratorias y las contables que prácticamente son el inicio de todos los demás tramites que suelen variar dependiendo del origen de sus inversiones, como son su naturaleza y destino.

Preguntas de investigación

Pregunta Central

¿Cuál es la importancia de la Contabilidad para iniciar una inversión extranjera?

Preguntas específicas

¿Cómo afecta a los ingresos tributarios las inversiones extranjeras?

¿Cuáles son los requerimientos contables para la inversión extranjera?

¿Cuáles son los principales inconvenientes a la hora de realizar inversiones en Paraguay?

Objetivos

Objetivo General

Analizar la importancia de la Contabilidad para iniciar una inversión extranjera.

Objetivos Específicos

- Identificar como afecta a los ingresos tributarios las inversiones extranjeras
- Describir cuales son los requerimientos contables para la inversión extranjera
- Mencionar los principales inconvenientes a la hora de realizar inversiones en Paraguay

Hipótesis

Los requerimientos contables sirven como una puerta de entrada a través de la cual su empresa puede ingresar a nuevos mercados, brindando las herramientas necesarias para facilitar a los inversionistas los tramites que se deban realizar para finalizar la inversión.

Variable independiente: Los requerimientos contables sirven como puerta de entrada, brindando herramientas

Variable dependiente: Facilitar a los inversionistas los tramites que se deban realizar para finalizar la inversión

Fundamentación

Muchas inversiones dejan de ser realizadas en nuestro país a consecuencia de la falta de información básica que se debe obtener, por ello dar a conocer a los inversionistas extranjeros lo

indispensable y fundamental de la contabilidad para iniciar una inversión en Paraguay, ayudara a los inversores a crear su propia empresa de manera totalmente formal, completa y con la oportunidad de bancarizarse rápidamente, para acceder a créditos que tal vez necesiten. Eso va a cambiar la dinámica en la creación de empresas y va a mejorar el tipo de negocios de Paraguay, por ende, la importancia de tener a un profesional contable para facilitar dichos trámites y obtener los resultados necesarios es de suma importancia y los beneficios serían mayores.

Antecedentes

La Dirección de Atracción de Inversiones de Rediex del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) informó que durante el 2020, pese a la pandemia, el Paraguay concretó la captación e inversiones extranjeras directas (IED) provenientes de siete países. Así, en total unas 16 empresas extranjeras se instalaron con una inversión generada por US\$ 1.083.280.781, según el registro de apertura jurídica o apertura operativa, que significará la creación de 9.750 empleos de forma directa e indirecta. Específicamente, son inversiones los rubros de fertilizantes, moto partes, autopartes, alimentos, minería, logística, conectividad, transporte, infraestructura, servicios ambientales, agroindustria, forestal, call center, energía alternativa, servicios farmacéuticos, hospitales y paneles solares. Diario La Nación. (2021)

El último informe preliminar del saldo de inversión extranjera directa (IED) del Banco Central del Paraguay (BCP) reportó un aumento de US\$ 568 millones en el 2020, lo cual representa un dato interesante teniendo en cuenta que el año pasado la crisis sanitaria golpeó duramente la economía mundial. Infonegocios (2021)

Esto nos lleva a Alexis Rodrigo Laborías, (2018) en su artículo “El protocolo de inversiones del MERCOSUR en el contexto del nuevo derecho internacional de las inversiones extranjeras”, expreso cuanto sigue; en abril de 2017 se firmó el Protocolo de Cooperación y Facilitación de Inversiones Intra-MERCOSUR, instrumento que cambia el paradigma de los acuerdos bilaterales de inversión clásicos, firmados por los países del Bloque Regional a fines del siglo XX. En un contexto de diferentes propuestas para una nueva generación de acuerdos en este campo, el Protocolo se destaca como un tratado internacional que prioriza los intereses del Estado receptor de la inversión, antes que los derechos del inversor extranjero.

INVERSIÓN EXTRANJERA

¿Qué es una inversión?

La Inversión se refiere a la inversión de una persona, ya sea física o jurídica, residente en el extranjero que hace llegar su capital hasta el país para desarrollar sus actividades y emprendimientos. Asimismo, se considera una condición conceptual que la misma tenga como objetivo poseer un control sobre la empresa durante un tiempo prolongado una vez concretada la participación.

No toda inversión que realiza una empresa foránea puede ser catalogada como Inversión Extranjera. El Banco Central del Paraguay utiliza estándares metodológicos recomendados por el Fondo Monetario Internacional que suponen tres componentes: el capital, constituido por los aportes o ampliaciones de capital del inversor directo; las utilidades reinvertidas, es decir las ganancias que no son remesadas al exterior; y los préstamos entre compañías relacionadas del exterior.

Cuando hablamos de Inversión Extranjera, debemos comprender muy bien dos conceptos básicos en el esquema de la medición: por un lado, el flujo neto anual, y por otro, el saldo. El primer elemento mencionado consiste en la diferencia entre las entradas netas y las salidas netas de capital extranjero que se registraron en un determinado periodo de tiempo, generalmente en un año. Por su parte, el saldo consiste en el stock remanente que va quedando acumulado en el tiempo, restándose o sumándose el flujo neto de ese año, dependiendo de si haya sido positivo o negativo.

¿Quiénes pueden invertir?

La Constitución paraguaya establece que toda persona tiene derecho a dedicarse a la actividad económica, lícita de su preferencia, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades. Es decir, no existen áreas restringidas para la inversión extranjera, ni tratamiento discriminatorio ni limitaciones.

Asimismo, la Ley de Inversiones (No 117/91) establece los siguientes principios:

- Igualdad: La inversión extranjera recibe el mismo tratamiento que la nacional. No se admite, en consecuencia, la imposición de condiciones o tratamientos discriminatorios ni más favorables a los inversionistas extranjeros.

- Derecho de propiedad: Los inversionistas nacionales y extranjeros pueden adquirir bienes en el Paraguay, sin ninguna otra limitación que las establecidas en la Constitución y las Leyes.

- Libertad cambiaria: Se garantiza el ingreso y salida de capitales, la remisión al exterior de dividendos, intereses, comisiones, regalías por transferencia de tecnología y otros conceptos sin restricciones, con la salvedad de que todas las operaciones de cambio, remisiones o transferencias

estarán sujetas a los tributos establecidos en la Ley. Libre contratación de seguros de inversión en el país o en el exterior.

- Libre comercio: Se garantiza el libre comercio, sujeto a que los inversores, tanto nacionales como extranjeros, cumplan tanto el Régimen Tributario como con el Régimen del Trabajo y de Seguridad Social vigentes en el país. Dichas garantías comprenden:

- a) La libertad de producción y comercialización de bienes y servicios en general.
- b) La libre fijación de precios, a excepción de aquellos bienes y servicios cuya producción y comercialización estén regulados por la Ley.
- c) La libertad de importación y exportación de bienes y servicios con excepción de aquellos prohibidos por la Ley.

Determinar la viabilidad de la Inversión Extranjera

El tratamiento igualitario y no discriminatorio para la inversión extranjera y la inversión nacional muestran la viabilidad de una Inversión, la libre remisión o repatriación de capital, utilidades y otros pagos al exterior, el derecho de propiedad para las inversiones nacionales y extranjeras, sin ninguna otra limitación que las establecidas en la Constitución y las Leyes y el régimen de libre comercio, etc.

Los beneficios que traerá consigo la celebración de estos contratos se pueden apreciar, por una parte, a través de los inversionistas que gozarán de estabilidad y seguridad jurídica y, por otra parte, el Estado paraguayo que garantizará que la inversión productiva permanezca en el país, al tiempo que se atraiga más flujos de capitales, y en especial flujos de inversión extranjera.

La inversión genera formación de capital e influye en la capacidad de la producción, del empleo y del consumo. El nivel de la inversión, influye tanto en la producción real como en el nivel de desarrollo económico del país.

En el análisis del Producto Interno Bruto (PIB), por el enfoque del gasto, la inversión genera formación de capital, que influye en la capacidad de la producción, del empleo y del consumo.

Actualmente el Paraguay cuenta con la Ley N° 117/91 de Inversiones. El objeto de la presente Ley es estimular y garantizar un marco de total igualdad a la inversión tanto nacional como extranjera para promover el desarrollo económico y social del Paraguay

El Estado, por lo tanto, debe optar por hacer uso de otros mecanismos que le permita desarrollar la atracción de inversiones, llevando adelante la legislación interna en materia de

inversiones al mismo nivel que la de aquellos países de la región que logran atraer más inversión, incluyendo instrumentos que otorguen la seguridad y estabilidad jurídica a los inversionistas, tanto nacionales como extranjeros.

LAS INVERSIONES ESTRANJERAS DESDE EL PUNTO DE VISTA CONTABLE

Identificar la situación actual de la Inversión Extranjera

Conforme a un reciente informe preliminar del Banco Central del Paraguay (BCP), el saldo de la Inversión Extranjera Directa (IED) de Paraguay creció 8,9% en el 2020 frente al 2019, en términos de más de US\$ 500 millones.

Es que la IED en el país durante el reciente año, llegó a US\$ 6.881 millones, frente a las inversiones de capital extranjero producidas en el 2019, cuando fueron por valor de US\$ 6.313 millones, es decir, aumentó US\$ 568 millones.

Hay que mencionar que en el 2019 la IED interanual había disminuido 4%, mientras que en los últimos cinco años justamente se viene observando una tendencia creciente, luego de que del 2014 al 2015 se haya producido una reducción en torno a los US\$ 100 millones.

En ese sentido, se puede indicar en el 2019 frente al 2018 también se registró una merma de la apuesta de capital internacional de unos US\$ 100 millones, mientras que el 2018 superó al 2017 por cerca de US\$ 200 millones, y este último periodo mencionado que se incrementó la IED en US\$ 832 millones incluso al 2016.

En cuanto a la participación, del total de las inversiones extranjeras en el 2020 en el país, US\$ 6.161 millones fueron destinados a acciones y utilidades reinvertidas, mientras que los restantes US\$ 720 millones representan a otro tipo de capital, según los datos de la banca matriz.

Requerimientos contables para la Inversión

Resumen de trámites y requisitos para solicitar la Constancia del Inversionista Extranjero vía SUACE

La Constancia del Inversionista es un documento expedido por el Sistema Unificado de Atención Empresarial para la Apertura y Cierre de Empresas (SUACE), a los efectos de dar inicio a los trámites y la obtención de residencia permanente en carácter de inversionista extranjero, a fin de realizar la apertura de una empresa en el país. Para el efecto, el inversionista mediante la firma de una declaración jurada, se compromete a realizar la apertura de su empresa ante el SUACE, pudiendo en

caso contrario, el Ministerio de Industria y Comercio notificar a la Dirección General de Migraciones, el incumplimiento de dicha declaración jurada, a fin de que proceda a la cancelación de la misma, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 34 de la Ley 978/96 de Migraciones. El monto mínimo exigido para los inversionistas extranjeros es de USD 70.000 (dólares setenta mil) o su equivalente en guaraníes y con un documento respaldatorio que avale su capacidad económica financiera. La constancia del inversionista será entregada exclusivamente al titular solicitante o a una persona autorizada por el titular, adjunto con fotocopia de documento de identidad de ambos.

Requisitos para obtener la Constancia del Inversionista (Autenticados por Escribanía de Paraguay)

1 (un) original del formulario de solicitud de la constancia de inversionista extranjero, el que será llenada por computadora y firmado una vez impreso.

1 (una) copia autenticada del documento de identidad del país de origen o pasaporte.

1 (una) copia autenticada del certificado de antecedentes penales de país de origen, (federal no estadual), apostillado o legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay.

1 (una) copia autenticada del certificado de Interpol de Paraguay.

1 (una) copia autenticada de la constancia de ingreso o permanencia en el país.

1 (un) original de la declaración jurada de compromiso de realizar la apertura de empresa ante el SUACE, acompañado de la hoja de certificación de firma. El número de la hoja de seguridad debe constar en la hoja de la declaración jurada.

1 (un) original del perfil del proyecto de inversión, firmado por el inversionista.

Poder especial vigente, otorgado por el titular, a los apoderados con facultad especial para representar y actuar en su nombre, si fuere necesario y copia del documento de identidad del apoderado

Para empresas que ya estén en funcionamiento, cuyo socio desee modificar su estatus migratorio, se solicitará, además, la presentación de la copia autenticada por escribanía de la constitución de la sociedad y el acta de asamblea donde, se designa al interesado como miembro del directorio, quien deberá remitir una copia de la escritura modificada.

El monto mínimo exigido para los inversionistas extranjeros será de USD 70.000 (dólares americanos, setenta mil) o su equivalente en guaraníes, respaldado por un documento respaldatorio que avale la capacidad económica financiera del interesado, a fin de realizar una inversión.

La cantidad de mano de obra generada por la empresa deberá contar con mínimo de cinco

empleados.

Trámites realizados en el SUACE Se podrá obtener en el SUACE, los siguientes trámites:

Inscripción en el Registro Público de Comercio para empresas jurídicas (Registro en la Sección de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio).

Dictamen de la Abogacía del Tesoro.

Matrícula de comerciante para personas físicas en el Registro Público de Comercio.

Cédula tributaria y constancia de persona jurídica y física de la (SET).

Constancia de inscripción del empleador en el Instituto de Previsión Social (IPS).

Constancia de inscripción del empleador en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)

Cédulas Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes).

Patente comercial en la Municipalidad

Licencia municipal en la Municipalidad.

Requisitos para obtener la Cédula Mipymes

Para empresas nuevas:

Concluir con los trámites de apertura de empresas.

Llenar solicitud de cédula Mipymes y anexo al formulario único de empresas.

copia de cédula de identidad (titular o representante legal).

Completar el formulario único de apertura de empresas.

Constancia de inscripción empleador. Planilla de empleados presentado al Instituto de Previsión Social (IPS) del último mes precedente a la fecha de presentación de su solicitud.

Constancia de inscripción obrero patronal del Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social.

Patente municipal.

Requisitos matrícula de comerciante

1 (Un) Original Formulario N° 1, de Apertura de empresas Unipersonales firmada por el interesado o representación legal

(dos) Fotocopias autenticadas de la Cédula de Identidad del titular o del representante legal

A CARGO DEL DEL PROFESIONAL ABOGADO PATROCINANTE

Originales del Escrito de Petición, dirigido al Juzgado en lo Civil y Comercial de turno solicitando Matrícula de Comerciante, firmados por el interesado y el Abogado patrocinante. (En el escrito debe incluirse, el domicilio procesal, además del domicilio particular y comercial. Ej. del Abogado o del SUACE).

2(dos) Fotocopias autenticadas de la Cedula de Identidad paraguaya o Carnet de radicación permanente, para Titulares/Directivos o Apoderados Extranjeros de la empresa.

(dos) Originales de la Minuta de Inscripción - Formulario N° 17 de la Dirección General de los Registros Públicos, firmado por el Abogado patrocinante. (En la minuta deben figurar todos los datos que figuran en el Escrito de Petición).

1 (un) Original del Informe de Anotaciones personales de la DGRP. 2(dos) Copias originales autenticadas de Constancia de la SET, de Marangatu.

2(dos) Copias de la Cedula Tributaria, de Marangatu.

1 (una) Copia de la liquidación del Pago de las tasas en los siguientes conceptos: - Tasa judicial de solicitud de Matrícula de comerciante - Tasa judicial para inscripción de Matricula de comerciante en el Registro de Comercio - Tasa Especial de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Nota: El pago se puede realizar a través de locales de cobranza habilitadas para el efecto.

NOTA:

En caso de no haber iniciado los trámites ante el SUACE, se requerirá fotocopia simple de los documentos que acrediten los trámites previos a fin de completar su registro de formalización.

El formulario deberá llenarse en forma electrónica.

La presentación de la solicitud es con la presencia física del interesado, gestor o a través de la persona autorizada en la declaración jurada, presentando una copia de su cédula de identidad.

Principales formas jurídicas de las organizaciones en Paraguay

Las principales formas jurídicas que una organización de negocios o empresa puede adoptar como estructura en el Paraguay, son las siguientes:

-
- Sociedad Anónima (S.A.);
 - Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.);
 - Sucursales directas de sociedades constituidas en el exterior;
 - Sociedad Colectiva;
 - Sociedad en Comandita Simple;
 - Sociedad en Comandita por Acciones;
 - Sociedad de Capital e Industria;
 - Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.)

Así como en muchos países Latinoamericanos, la S.A” es el modelo de negocio más popular para empresas grandes en Paraguay.

Las características esenciales son:

- Debe haber al menos dos accionistas incluyendo uno de nacionalidad paraguaya.
- Todas las empresas deben incluir en su nombre las iniciales S.A.
- Una autorización registrada del Registro Público de la corte.
- Prácticamente no es requerido capital mínimo para formar la mayoría de empresas (solo USD \$1.00), sin embargo, un mínimo de USD \$10,000 es requerido si las actividades de la empresa son relacionadas a la exportación.
- La compañía toma aproximadamente 12 semanas en formase.

La segunda empresa más importante es la Sociedad de Responsabilidad Limitada, La SRL es muy popular ya que el modelo proporciona mucha protección a las contribuciones de los inversores.

Algunas de sus características esenciales incluyen:

- Debe haber al menos dos accionistas incluyendo uno de nacionalidad paraguaya.
- Todas las empresas deben incluir en su nombre las iniciales SRL.
- Las empresas no están obligadas a registrarse en el Registro Público como entidades comerciales, pero esto puede causar complicaciones futuras, te recomendamos una agente local si eliges aplicar esta opción.
- No hay capital mínimo requerido.
- La empresa toma aproximadamente 10-12 semanas en formarse

Requisitos generales para personas jurídicas (sociedades)

1 (un) Original Formulario N° 2, Apertura de Empresas Jurídicas.

1 (una)

DOCUMENTOS A CARGO DEL ESCRIBANO

1(un) 1 (una) Caratula Rogatoria- Formulario N° 01, de la Dirección Gral. de Registros Públicos (Original). (Sellada y firmada por el Escribano).

2 (dos) Originales de la Minuta de Inscripción para personas Jurídicas y Asociaciones y Registro Público de Comercio- Formulario N° 14.

3 (tres) Dictamen de Abogacía del tesoro: La escribana podrá solicitar el Dictamen, indicando que los trámites se realizaran a través del SUACE, lo cual tiene un proceso abreviado. Para el efecto, entrar el siguiente link: <http://www.suace.gov.py/wp-content/uploads/2018/06/PASOS-SOLICITUD-DICTAMEN-DE-ABOGACIA.pdf>

2 (dos) Copias de la liquidación del Pago de las tasas en los siguientes conceptos: - Tasa judicial por inscripción en el Registro de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

(2 pagos) - Tasa especial (dos pagos) Nota: El pago se puede realizar a través de locales de cobranza habilitadas para el efecto.

Además de los requisitos generales arriba mencionados, se deben adjuntar las siguientes documentaciones:

En caso de Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)

2 (dos) fotocopias autenticadas de la Boleta de Depósito del Banco Nacional de Fomento del capital integrado en efectivo.

En caso de integración de bienes no dinerarios, deberá justificarse con los documentos legales que prueben el valor de lo integrado.

Para las demás sociedades previstas en nuestra legislación deberán acompañar la AUTORIZACIÓN JUDICIAL correspondiente.

En caso de sociedad constituida en el extranjero (sucursal)

Escritura pública original, donde consta la protocolización de los siguientes documentos:

a) Estatuto de Constitución del país de origen, debidamente legalizado (original)

b) Acuerdo o decisión de crear la Sucursal o Establecimiento en el Paraguay, debidamente

legalizado, debiendo contener los requisitos prescriptos en el Art. 1197 del Código Civil Paraguayo, que dispone: “A los fines del cumplimiento de las formalidades, toda Sociedad constituida en el Extranjero que desee ejercer su actividad en el territorio nacional debe:

- Establecer una representación con domicilio en el país. 3 (tres) Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad del representante legal, directivos y socios Original y 3 Fotocopias autenticadas de la Escritura Pública (en hoja tamaño oficio)

- Acreditar que la sociedad ha sido constituida con arreglo a las Leyes de su país.

- Justificar de igual forma, el Acuerdo o decisión de crear la Sucursal o representación, el capital que se le asigne, en su caso, y la designación de los representantes legales”.

Nota: El poder deberá estar inscripto en la Sección Poderes del Registro Público de Comercio de la DGRP, mencionando en la Escritura los datos de inscripción y vigencia del mismo.

c) PARA LOS EXTRANJEROS: CEDULA DE IDENTIDAD PARAGUAYA (Titulares/ Directivos o apoderados de la empresa). (1 copia autenticada).

NOTA

- En caso de no haber iniciado los trámites ante el SUACE, se requerirá copia autenticada de la Escritura Pública y la Cédula de Identidad y copia simple de los demás documentos que acrediten los trámites previos a fin de completar su registro de formalización.

- La solicitud podrá presentar el interesado o una persona autorizada en la declaración jurada, adjunto de una copia de su cédula de identidad. El formulario deberá llenarse en forma electrónica.

INCONVENIENTES EN TRÁMITES PARA INVERSIONISTAS

Trámites de Radicación Permanente

La Radicación Permanente es la autorización de residencia otorgada a ciudadanos extranjeros de cualquier nacionalidad que deseen establecerse en el territorio paraguayo en forma definitiva y con el propósito de realizar cualquier clase de actividad que las autoridades consideren útiles al desarrollo del país, de conformidad con lo establecido en la Ley de Migraciones y su reglamentación.

Los solicitantes pueden aplicar directamente al cambio de categoría de No Residente a Residente Permanente mediante este tipo de radicación, sin necesidad de contar con una radicación

previa en Paraguay.

Con la obtención del Carnet de Radicación Permanente, los extranjeros podrán tramitar la Cédula de Identidad Paraguaya ante el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional.

Requisitos para solicitar la Radicación Permanente

- Documento de Identidad vigente del país de origen
- Cédula de Identidad o DNI vigente, acompañada del comprobante de ingreso al país
- Pasaporte vigente, con el sello de ingreso al país.
- Visa Consular en el caso de los países que la requieran
- Certificado de Nacimiento, expedido por el país de origen o por la representación diplomática del país de origen en Paraguay.
- Certificado de Antecedentes Policiales o Penales vigente
- Si su última residencia fue en su país de origen;
- Certificado de Antecedentes del país de origen, expedido por la autoridad competente del país emisor, con vigencia a nivel nacional
- Si residió en otro país durante los últimos 5 años;
- Certificado de Antecedentes del país de residencia, expedido por la autoridad competente del país emisor, con vigencia a nivel nacional y documento respaldatorio que acredite que el/la interesado/a residió en dicho país durante los últimos 5 años.
- Si reside en Paraguay desde hace más de 5 años;
- Información Sumaria de Testigos, expedida por el Juzgado de Justicia Letrada del Poder Judicial del Paraguay, con la aclaración de que el solicitante vive y reside desde hace más de 5 años en el país.
- Certificado de Antecedentes de INTERPOL vigente, expedido por el Departamento de INTERPOL de la Policía Nacional del Paraguay.
- Certificado de Antecedentes para Extranjeros vigente, expedido por el Departamento de Informática de la Policía Nacional del Paraguay.
- Constancia de Estado Civil, expedida por la autoridad competente del país emisor:
 - a) Certificado de Matrimonio.
 - b) Sentencia de Divorcio.
 - c) Certificado de Defunción.

- Certificado de Vida y Residencia vigente, expedido por una Comisaría Jurisdiccional en Paraguay.

- Certificado Sanitario, expedido por un médico clínico habilitado por el Ministerio de Salud del Paraguay, en el que conste que el/la solicitante goza de buena salud física, mental y carece de enfermedad infecto-contagiosa.

- Demostración de solvencia económica

- Certificado de Antecedentes de Interpol vigente, expedido por el Departamento de Interpol de la Policía Nacional de Paraguay

Trámites a realizar posterior a la obtención del carnet de radicación permanente

- Visación de documentos originales por el Departamento de Personal de la Comandancia de la Policía Nacional.

- Visación de documentos originales por el Departamento de la Comandancia de la Policía Nacional Central.

- Carnet de registro de extranjeros a solicitar en el Departamento de Investigación de Delitos.

- Cedulación paraguaya para extranjeros a solicitar en el Departamento de Identificaciones.

Trámites de Radicación Temporaria

- Radicación Aplicable para Extranjeros de todas las nacionalidades, según lo establecido por la Ley N° 978/96 de Migraciones

- La Radicación Temporaria es la autorización otorgada a los ciudadanos extranjeros de cualquier nacionalidad, con ánimo de residir temporalmente en el país mientras duren las actividades que dieron origen a su intención de radicarse por un periodo determinado.

- El plazo máximo de duración en esta categoría de residencia es de 1 (un) año, pudiendo ser renovable hasta cinco veces, por periodos iguales al autorizado, según la profesión, actividad y/o motivo de la radicación.

Requisitos para solicitar la Radicación Temporaria

Documento de Identidad vigente del país de origen:

- Cédula de Identidad o DNI vigente, acompañada del comprobante de ingreso al país.

-
- Pasaporte vigente, con el sello de ingreso al país.
 - Visa Consular en el caso de los países que la requieran
 - Certificado de Nacimiento, expedido por el país de origen o por la representación diplomática del país de origen en Paraguay.
 - Certificado de Antecedentes Policiales o Penales vigente
 - Si su última residencia fue en su país de origen;
 - Certificado de Antecedentes del país de origen, expedido por la autoridad competente del país emisor, con vigencia a nivel nacional
 - Si residió en otro país durante los últimos 5 años;
 - Certificado de Antecedentes del país de residencia, expedido por la autoridad competente del país emisor, con vigencia a nivel nacional y documento respaldatorio que acredite que el/la interesado/a residió en dicho país durante los últimos 5 años.
 - Si reside en Paraguay desde hace más de 5 años;
 - Información Sumaria de Testigos, expedida por el Juzgado de Justicia Letrada del Poder Judicial del Paraguay, con la aclaración de que el solicitante vive y reside desde hace más de 5 años en el país.
 - Certificado de Antecedentes de INTERPOL vigente, expedido por el Departamento de INTERPOL de la Policía Nacional del Paraguay.
 - Certificado de Antecedentes para Extranjeros vigente, expedido por el Departamento de Informática de la Policía Nacional del Paraguay.
 - Constancia de Estado Civil, expedida por la autoridad competente del país emisor
 - Certificado de Matrimonio.
 - Sentencia de Divorcio.
 - Certificado de Defunción.
 - Certificado de Vida y Residencia vigente, expedido por una Comisaría Jurisdiccional en Paraguay.
 - Certificado Sanitario, expedido por un médico clínico habilitado por el Ministerio de Salud del Paraguay, en el que conste que el/la solicitante goza de buena salud física, mental y carece de enfermedad infecto-contagiosa.
 - Demostración de solvencia económica
 - Certificado de Antecedentes de Interpol vigente, expedido por el Departamento de Interpol

Radicación aplicable para Extranjeros de los países suscriptos al Acuerdo de Residencia del Mercosur

- La Radicación Temporal Mercosur es la autorización otorgada a los ciudadanos extranjeros oriundos de los países suscriptos al Acuerdo de Residencia del Mercosur, que tienen ánimo de residir temporalmente en el país mientras duren las actividades que dieron origen a su intención de radicarse por un periodo determinado.

- Esta radicación está vigente para ciudadanos de Argentina, Brasil, Uruguay, Bolivia, Chile, Perú, Colombia y Ecuador, Estados actualmente suscriptos al Acuerdo de Residencia del Mercosur, junto con Paraguay.

- El periodo de residencia temporal otorgado por Acuerdo MERCOSUR es de 2 (dos) años, no prorrogable.

Requisitos para solicitar la Radicación Temporal para Extranjeros Suscriptos al acuerdo de residencia del MERCOSUR

- Documento de Identidad vigente del país de origen:
- Certificado de Nacimiento, expedido por el país de origen o por la representación diplomática del país de origen en Paraguay
- Certificado de Antecedentes Policiales o Penales, expedido por la autoridad competente del país emisor o por la representación consular en Paraguay, con vigencia a nivel nacional
- Certificado de Antecedentes para Extranjeros vigente, expedido por el Departamento de Informática de la Policía Nacional
- Constancia de Estado Civil, expedida por la autoridad competente del país emisor
- Certificado Sanitario, expedido por un médico clínico habilitado por el Ministerio de Salud del Paraguay, en el que conste que el/la solicitante goza de buena salud física, mental y carece de enfermedad infecto-contagiosa
- Constancia de entrada al país:
 - a) Boleta migratoria de entrada al país
 - b) Pasaporte con sello migratorio de entrada al país.
 - c) Declaración Jurada proveída por la Dirección General de Migraciones.

El valor de las documentaciones a gestionar

Los inversionistas Extranjeros que quieran invertir en Paraguay necesitan solicitar su carnet de Admisión ya sea temporaria o permanente que pueden hacerlo en Migraciones Los tramites son por procesos, para ello se necesita varios documentos que se adquiere de diferentes lugares como por ejemplo El comprobante y/o sello de ingreso al país se expide en los puestos de control migratorio fronterizos y aeroportuarios, al registrar su entrada al Paraguay.

Para cada trámite existen diferentes valores a pagar algunas más elevadas y algunos menos.

Aplicación de la Escala de Aranceles

Según Ley 978/96 de Migraciones

Vigente desde el 01/07/2021 - Decreto. N° 5562/2021 y Resolución DGM N° 361/2021

CONCEPTO	EQUIVALENCIA	MONTO Gs.
Residencia Permanente + Cambio de Categoría	20 salarios diarios	1.526.220
Residencia Temporaria + Cambio de Categoría	19 salarios diarios	1.449.909
Cambio de Profesión	5 salarios diarios	381.555
Prórroga de Permanencia como Turista	5 salarios diarios	381.555
Certificado de Radicación	2 salarios diarios	152.622
Reposición - Residencia Permanente	2 salarios diarios	152.622
Reposición - Residencia Temporaria	2 salarios diarios	152.622
Renovación - Residencia Temporaria	9 salarios diarios	686.799
Residencia Precaria y prórroga de la misma	9 salarios diarios	686.799
Salida Definitiva	2 salarios diarios	152.622
Multa - (Art. 32) Decreto Reglamentario N° 1726/09:		
a) Por vencimiento del plazo de permanencia,	3 jornales diarios	264.153
b) Por no presentar documento de entrada al país.		
Otros – (Art. 151 y 152) Ley N° 978/96	2 salarios diarios	152.622
Integrantes de Espectáculos Públicos: (por persona)	2 salarios diarios	152.622
Ley N° 4429 (de Amnistía Migratoria)	5 jornales diarios	440.255

Salario Mínimo Legal Vigente: Gs. 2.289.324

Salario Diario: Gs. 76.311

Jornal Diario: Gs. 88.051



Ministerio de
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente



DETALLE DE COSTOS FORMALIZACIÓN DE EMPRESAS TASAS POR INSTITUCIONES ADHERIDAS AL SUACE

1. DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

Sociedad Anónima y Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Tasa inscripción en Registro de Personas Jurídicas	G.42.170
Tasa inscripción en Registro Público de Comercio	G.42.170
Tasa especial 2 Pagos de G. 33.736	G.67.472
COSTO TOTAL	G.151.812

Persona Física (Unipersonal)

Tasa juicio de solicitud de matrícula de Comerciante p/ el juzgado	G.33.736
Tasa para inscripción matrícula de comerciante en el Registro de Comercio	G.33.736
Tasa inscripción matrícula de comerciante en Registro Público de Comercio	G.42.170
Certificado de Interdicción / Informe de registros	G.25.302
COSTO TOTAL	G.134.944

✦ Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)

Tasa Judicial	G.33.736
Tasa Especial de inscripción en el Registro de Comercio	G.42.170
COSTO TOTAL	G.75.906*

OBSERVACIONES:

*Todos los pagos detallados, son realizados a través del acceso web del Poder Judicial de la Dirección de Ingresos Judiciales por el Profesional interviniente o patrocinante.

*Los pagos a través de ventanillas de Bancos de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta G.4.400 IVA incluido. Los pagos por medio del Home Banking no tienen costo.

2. MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SIN COSTO

3. MINISTERIO DE HACIENDA (SET)
SIN COSTO

4. INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)
SIN COSTO

5. MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Costo en la Presentación del Expediente	
2 (dos) Estampillas de Gs. 1000	G. 2.000
1 (una) Estampilla de Gs. 300	G. 300
1 (un) Papel Sellado de Gs. 300	G. 300
COSTO TOTAL	G.2.600

Costo a la entrega de la Licencia Comercial	
12 (doce) Estampillas de Gs. 300	G. 3.600
4 (cuatro) Estampillas de Gs. 1000	G. 4.000
COSTO TOTAL	G. 7.600
Informe de Uso de Suelo	G. 168.700

A los costos mencionados más arriba se debe agregar **el pago por el Patente Comercial** conforme a la siguiente tabla y un **único pago por la Licencia Municipal**:

Metodología

Enfoque

La investigación fue mixta, pues las informaciones se basaron en contenidos existentes que fueron analizados y en datos numéricos obtenidos durante el proceso de recolección.

Nivel de la investigación

El nivel de la investigación fue descriptivo, se observó el nivel de conocimiento de las muestras.

Campo de acción: Ciudad del Este.

Población: 100 personas del área de inversiones (Escribanos, contadores, despachantes, gestores)

Muestras: 15 contadores, 5 escribanos, 10 despachantes, 10 gestores, en total corresponden al 40% de la población.

Técnicas de recolección de datos

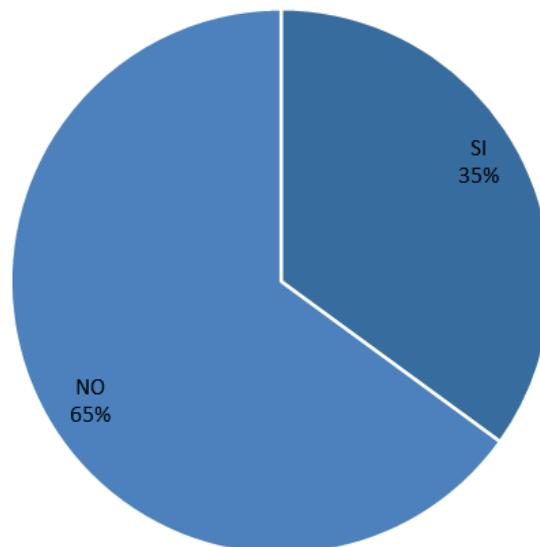
Las técnicas para la recolección de datos fueron la encuesta y la entrevista.

Instrumento de recolección de datos

El instrumento a ser utilizado fue el de cuestionario con preguntas cerradas.

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

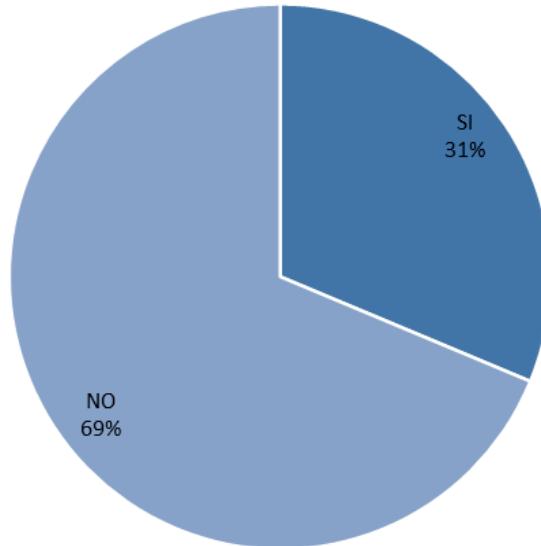
1- Conoce usted sobre los trámites que se realiza para una Inversión Extranjera en Paraguay. Si es así puede indicarnos algunas.



La mayor parte de la población encuestada quienes son profesionales del área, desconoce los trámites que se realizan para una inversión Extranjera en Paraguay.

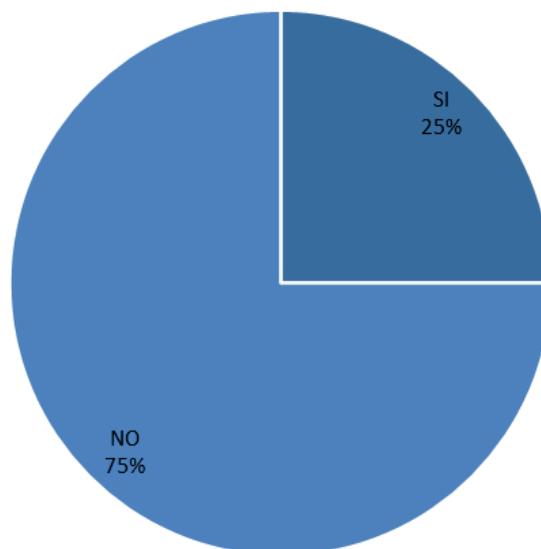
Los que si conocen nos citaron algunas documentaciones necesarias, entre ellas: Constancia o Certificado en el que conste que el Extranjero se encuadra dentro del Regimen del SUACE, su calificación y el monto al invertir.

2- Tiene conocimientos de los documentos Jurídicos que se necesita para una Inversión Extranjera en el País.



Una vez más los profesionales desconocen las principales documentaciones jurídicas requeridas, esto nos da a entender que se requiere una mayor capacitación para explotar la importancia de informar a los extranjeros las oportunidades que ofrece nuestro país.

3- Conoce usted sobre los requerimientos contables para una Inversión Extranjera en Paraguay. Si su respuesta es sí puede indicarnos algunas.

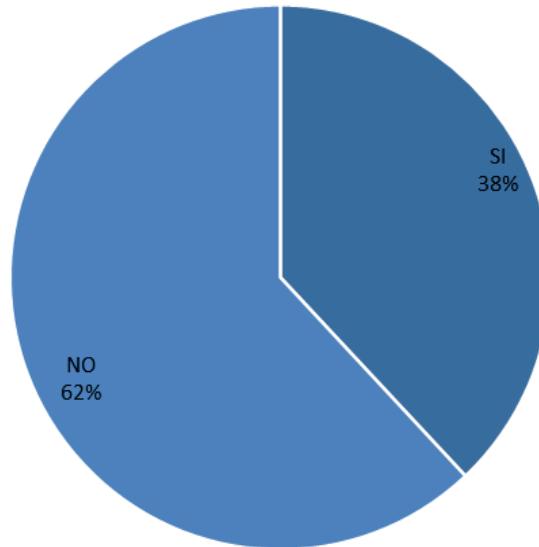


Existen una serie de Profesionales que desconocen los requerimientos contables para una inversión extranjera, en cambio hay un porcentaje minoritario que nos muestra que si conocen

Nos dejan una respuesta, indicando la necesidad de una carta poder para habilitar sucursales

dentro del País.

4-Sabe de los trámites para solicitar una Radicación Permanente en Paraguay. Si es así puede indicarnos algunas.



En dicho resultado queda notado que esta encuesta existe mayor cantidad de personas que no conocen sobre los trámites para solicitar una radicación permanente en Paraguay. Las personas que conocen del tema nos indicaron estas documentaciones:

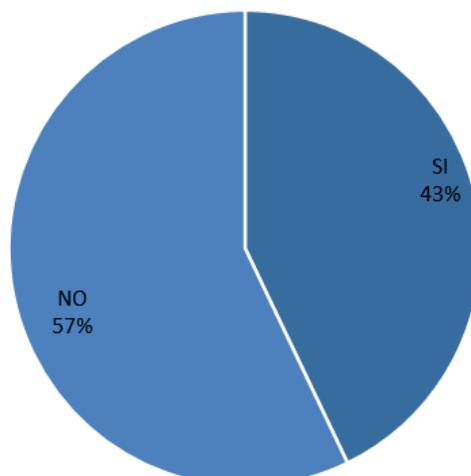
- El trámite es personal y presencial se debe realizar en la oficina de Migraciones con las documentaciones solicitadas.

- Certificado de interpol

- Documentos originales del Solicitante

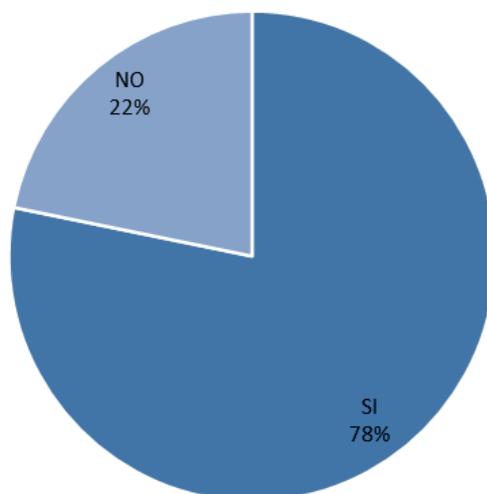
.

5-Tiene conocimiento de la entidad donde se tramita la apertura de una Empresa en el País. Si es así puede dejar su comentario.



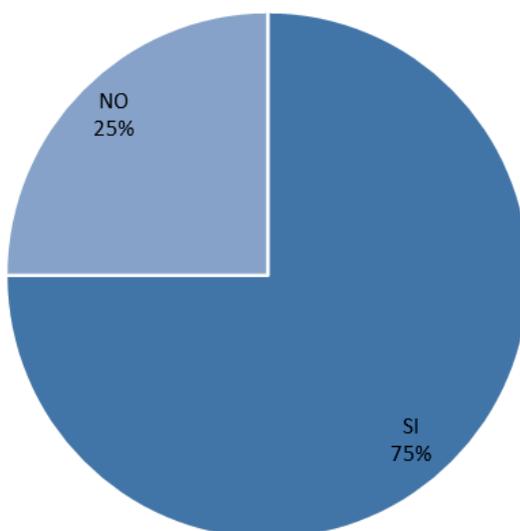
Una vez más la desinformación retoma esta pregunta, las personas encuestadas no saben dónde acudir para informarse para realizar una inversión en el país. Sin embargo el desconocimiento no es de amplio porcentaje, algunas respuestas que obtuvimos fueron las siguientes: Escribanías, Subsecretaria de Estado de Tributación, Aduanas, Etc.

6- Cree usted que los costos de las documentaciones y trámites contables para una inversión extranjera en Paraguay son elevadas.



La mayor parte de los encuestados respondieron que los costos de las documentaciones y trámites contables para realizar una Inversión Extranjera en Paraguay son muy elevados, mientras que el otro porcentaje opina que no son elevados los costos en comparación a los países de la región, además de eso podemos decir que los beneficios de la inversión en Paraguay también son buenos en cuanto a impuestos más bajos y esta posicionado en el ranking N° 1 de clima de negocios.

7-Conoce de alguna Inversión Extranjera en el País.



En gran parte los encuestados manifestaron que si conocen algunas Inversiones Extranjeras en el País, ya sea en Industrias Textiles, Manufactureras, Fábricas, etc. Y una población mínima declaro que no conoce alguna Inversión Extranjera.

Conclusión

Podemos decir que el Paraguay ofrece beneficios importantes para realizar una inversión, invariabilidad de la tasa impositiva del impuesto a la renta para las empresas por un plazo de hasta 10 años; tipo de cambio favorable, para transferencias de capital y utilidades; régimen especial para las exportaciones de parte o del total de los bienes producidos, entre otros sin embargo, podemos observar que existe un amplio desconocimiento por parte de los profesionales y que se debe obtener una capacitación amplia para atraer inversores y poder asesorarlos de manera correcta.

El principal cuestionamiento que realiza este trabajo es si los requerimientos contables sirven como una puerta de entrada a través de la cual su empresa puede ingresar a nuevos mercados, brindando las herramientas necesarias para facilitar a los inversionistas los trámites que se deban realizar para finalizar la inversión. Podemos decir que no son los documentos contables los documentos primordiales la hora de iniciar una inversión extranjera. Por lo cual se rechaza la hipótesis presentada.

Sugerencias

Sugerimos a la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, fomentar charlas con los alumnos y docentes sobre la importancia de tener los conocimientos relacionados a cuáles son los trámites y procedimientos que un inversionista debe realizar para iniciar una empresa en el país.

Bibliografía

Laborías, Alexis R. (2018). El protocolo de inversiones del Mercosur en el contexto del nuevo derecho internacional de las inversiones extranjeras. Instituto de Ciencias Sociales y Disciplinas Projectuales. Argentina. Recuperado el 15 de junio de 2021.

Esplugues Mota, Carlos. (2019) *Securitización e inversiones extranjeras: control del riesgo de ciertas inversiones para la seguridad nacional del Estado*. Anuario Colombiano de Derecho Internacional (ACDI). Bogotá, Colombia. Recuperado el 15 de junio de 2021.

Castillo Argañaz, Luis F. (2019). *Las inversiones extranjeras en el Mercosur: ¿Hacia un cambio de paradigma?* Revista Derechos en Acción ISSN 2525-1678/ e-ISSN 2525-1686 Año 4/Nº 13. Buenos Aires, Argentina. Recuperado el 15 de junio de 2021.

Biaín Iñigo. Infonegocios. (2021). *Paraguay recibió más de US\$ 500 millones de inversión extranjera directa en el 2020*. Recuperado el 25 de junio de 2021 de: <https://infonegocios.com.py/nota-principal/paraguay-recibio-mas-de-us-500-millones-de-inversion-extranjera-directa-en-el-2020#:~:text=El%20%C3%BAltimo%20informe%20preliminar%20del,golpe%20duramente%20la%20econom%20mundial>.

Diario La Nación (2021). *Unas 16 firmas extranjeras invirtieron por US\$ 1.083 millones en el 2020*. Recuperado el 25 de junio de 2021 de: <https://www.lanacion.com.py/negocios/2021/01/10/unas-16-firmas-extranjeras-invirtieron-por-us-1083-millones-en-el-2020/>

Dirección General de Migraciones. (2020). *Aranceles. Radicación permanente*. Recuperado el 18 de julio de 2021 de: <http://www.migraciones.gov.py/index.php/aranceles-vigentes>

Red de inversiones y exportaciones. (2020). *Paraguay país de oportunidades. Incentivos para las Inversiones Nacionales y Extranjeras*. Recuperado el 18 de julio de 2021 de: http://www.rediex.gov.py/wp-content/uploads/2020/11/Presentacio%CC%81n-pai%CC%81s_Espa%C3%B1ol_versi%C3%B3n_FINAL_OK.pdf

Sistema Unificado de apertura y cierre de empresas. (2020). *Apertura de tu empresa. Constancia del inversionista*. Recuperado el 18 de julio de 2021 de: <http://www.suace.gov.py/index.php/tramites/>